148

# A C U E R D O Nro.89

( de 25 de Julio de 1932)

Por el cual se aumenta el sueldo del Agronomo Veterinario Municipal.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de las facultades que le confiere el Art.169 de la Ley 4a.de 1913, y

C O N S I D E R A N D O :

1.-Que se encuentra vacante el empleo de Veterinario Municipal, por dificultades de orden legal que se han presentado;

2.-Que el personal de Veterinarios en el Departamento es hoy escaso; y

3.-Que un Veterinario sólo puede servir su empleo en un solo Municipio, porque disposiciones vigentes así lo ordenan;

A C U E R D A :

Art.1.-Elevase el sueldo del Veterinario Municipal á la suma de SETENTA PESOS ORO ( $ 70.00).

Art.2.-Para atender al gasto que demande el cumplimiento de este Acuerdo, votase la suma hasta de CIEN PESOS ORO ( $ 100.00), cantidad que será tomada del Art.4, Cap.único, Depto.de Obras Públicas, con traslado al Art.2, Cap.único, del Depto.de Higiene y Beneficencia, del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Art.3.-Queda, por el presente, reformado el Art.1 del Acuerdo No.84 en lo pertinente á la asignación del Veterinario Municipal.

Art.4.-Este Acuerdo empezará á regir desde su sanción, y surtirá sus efectos con retroactividad al veintiuno de los corrientes.

Dado en Envigado, á veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y dos, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintas fechas.

El Presidente, Francisco Restrepo C.

El Secretario, Miguel Mesa

Recibido en la Alcaldía el 26 de Julio de 1932 y a despacho.

J. Correa y C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO,

a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y dos.

Publíquese y ejecútese.

Por duplicado remítase a la Gobernación del Departamento para los fines legales.

Gabriel Gómez

Joaquín Correa y b.

Certifico: que hoy treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y dos, último día de mercado, publiqué por bando el Acuerdo que antecede.

Joaquín Correa y b.

Recibido en la Gobernación el 11 de agosto de 1932 y a despacho

Por El Jefe de la Sección Primera, J. de Jesús Arbeláez

off.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 25 de Agost. de 1932
APROBADO.
Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Por El Secretario de Hacienda, El Subsecretario,

Ignacio Mon